

|   |        |                            |  |  |  |                  |    |               |      |
|---|--------|----------------------------|--|--|--|------------------|----|---------------|------|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |  |  |  |                  |    |               |      |
|  <p>AGENCIA LOGÍSTICA<br/>FUERZAS MILITARES<br/>— La unión de nuestras Fuerzas —</p> | TITULO | OBSERVACIONES Y RESPUESTAS |  |  |  |                  |    |               |      |
|   |        |                            |  |  |  | Código: CT-FO-32 |    | Página 1 de 3 |      |
|   |        |                            |  |  |  | Fecha.           | 09 | 03            | 2018 |



## OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No 002

Lugar y fecha: **La Estrella, 23 de febrero de 2021**

Mínima Cuantía **No. 007-011-2021**

**OBJETO: Adquisición de utensilios de cocina con destino a los comedores de tropa de la Br-4, Br-14, Br-15 y Br-17 administrados por la agencia logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó y otras posibles unidades que lo requieran.**

### GRUPO COVINPRO SAS

**Observación No. 1 Parte N° 1(22/02/2021 5:35:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**

Si es bien que el último informe no tiene traslado de evaluación, como oferentes participantes vemos que la oferta LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS, obtuvo el puntaje mayor respecto a su observaciones del primer informe de la evaluación económica, respecto a que dentro de las causales de rechazo no existe alguna que dice que se rechaza la oferta por sobrepasar el estudio de mercado.

**Respuesta Observación No. 1 Parte N° 1(22/02/2021 5:35:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó recibe la observación y dará respuesta a la misma.

**Observación No. 1 Parte N° 2 (22/02/2021 5:35:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**

Sin embargo, en el oficio publicado no se ve reflejado la justificación de los **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**, petición totalmente distinta y taxativa de la entidad, la cual aplica para todos los procesos de contratación (*artículo 29, Ley 80 de 1993, también lo consagra el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007*) en caso de que la entidad estatal lo requiera debido a que sin dicha respuesta se estaría poniendo en riesgo la ejecución del contrato, siendo esta una de las empresas que participó en el estudio de mercado teniendo una variación de precios significativa, dicha petición también se expone en la invitación pública en (... **NOTA: 3 En la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, dará aplicación estricta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 así como también se dará aplicación a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente, como participe de la Contratación Pública en Colombia y todas aquellas disposiciones, leyes y demás conceptos emitidos por Entidades correspondientes, a fin de evitar la paralización de la prestación del servicio y las circunstancias que se deriven en un riesgo de incumplimiento...**) y en la evaluación inicial.

## Respuesta Observación No. 1 Parte N° 2(22/02/2021 5:35:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó publicó informe de evaluación inicial al proceso 007-011-2021 el día 18 de febrero de 2021 con traslado hasta el día 19 de febrero de 2021 a las 19:00 horas

### DETALLES DEL INFORME

| Tipo                  | Documento                                   |         |
|-----------------------|---|---------|
| Informe de evaluación | Anexo N°1 Analisis Evaluación economica.pdf | Detalle |
| Informe de evaluación | Evaluación Economica.pdf                    | Detalle |
| Informe de evaluación | Evaluación Juridica.pdf                     | Detalle |
| Informe de evaluación | Evaluacion tecnica utensilios.pdf           | Detalle |
| Informe de evaluación | Informe de Evaluacion.pdf                   | Detalle |

#### Mensaje para los

proveedores:

Buenas Tardes Señores Oferentes e Interesados en el proceso de selección

reciban un cordial saludo

Con toda atención la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó se permite publicar informe de evaluación cuyo traslado para realizar observaciones y/o sustentar los requerimientos de los comités evaluadores será hasta el día 19 de febrero de 2021 a las 19:00 horas (7pm)

Cordialmente.

Que unavez vencido el término de traslado al informe de evaluación, los comités de la Entidad proceden a la verificación de los mensajes u observaciones allegados a través de la plataforma del SECOP II.

Que para el caso en particular del proceso 007-011-2021 se recibieron mensajes de los diferentes oferentes donde realizaron aclaraciones, subsanaciones y observaciones al informe de evaluación inicial. **Ver Anexo constancia de mensajes Secop II.**

## Observación No. 1 Parte N° 3 (22/02/2021 5:35:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

En las normas de selección, en las invitaciones y en los pliegos de condiciones definitivos o términos de referencia para la selección de contratistas, se cumplen y establecen los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalan términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las entidades darán impulso oficioso a las actuaciones (negrilla fuera de texto).

La sentencia 16209 del 3 de mayo de 2007 Consejo de Estado Sala de lo Contenciosos Administrativo Sección Tercera que indica (....) "Perentorio, significa "Decisivo o concluyente" (13); según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: "1. adj. Se dice del último plazo que se concede, o de la resolución final que se toma en cualquier asunto. 2. adj. Concluyente, decisivo, determinante. 3. adj. Urgente, apremiante. Y el "término perentorio", significa "El improrrogable, cuyo transcurso extingue o cancela la facultad o el derecho que durante él no se ejercitó". Por su parte, preclusivo significa, según el mismo diccionario, "Que causa o determina preclusión"; y a su vez, preclusión, es definido como "Carácter del proceso, según el cual el juicio se divide en etapas, cada una de las cuales clausura la anterior sin posibilidad de replantear lo ya decidido en ella".

En esa perspectiva, y en este caso la invitación es el acto jurídico fundamental donde gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtirse para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas, y se indican los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierto. Por lo tanto, la invitación materializa los principios de planeación contractual y de transparencia, y la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento.

Dadas estas circunstancias solicitamos a la entidad la publicación de la contestación, ya que la misma no se refleja o en segundo caso el RECHAZO DEL OFERENTE ya que como la misma entidad lo expone ya paso el traslado de las observaciones y subsanaciones a la evaluación, sin derecho a réplica y sin esta justificación se podría estar incurriendo en una de las tres hipótesis que refleja la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, y a los deberes de los servidores públicos.

(...Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección....) texto tomado de la guía..

**Respuesta Observación No. 1 Parte N° 3 (22/02/2021 5:35:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**

Que se aclara que en el informe de evaluación inicial y específicamente en la evaluación económica se requirió entre otros al oferente LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS a fin de que aclara al comité los presuntos precios artificialmente bajos, lo anterior con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. **Oferta con valor artificialmente bajo.**

Que en consideración a la citada norma, a la guía de Colombia Compra Eficiente, a la invitación pública del proceso de selección en su numeral 3.1. y demás normas en materia de contratación que versan sobre este aspecto, la Entidad requirió, analizó y tomo un decisión con relación a la justificación dada por cada oferente.

Que es preciso aclarar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó a través de mensaje en la plataforma del SECOP II recibió la sustentación de la oferta de la empresa LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS el día 19/02/2021 12:42:55 PM. **Anexo N°2 Ver Constancia Mensaje Secop II.**

Que la justificación dada por el oferente en mención es clara, viable, razonable y completa, lo que hace concluir al comité económico evaluador que no se pone en riesgo el cumplimiento del objeto de la futura contratación concluyendo así que no se configura un precio artificialmente bajo. **Anexo N°3 Ver Justificación oferta.**

Atentamente,

---

**PD. ERICA MARIA ARTEAGA ROJAS**  
Comité Económico Evaluador

---

**PD. LEIDY JOHANA ATEHORTUA ALVAREZ**  
Comité Jurídico Estructurador